

11. MÁS LIBERTAD PARA LA UNIVERSIDAD: LO QUE HABRÍA QUE HACER PARA IMPULSAR DE NUEVO EL ANQUILOSADO SISTEMA UNIVERSITARIO DE ALEMANIA¹²

DETLEF MÜLLER-BÖLING

En la política universitaria alemana hay de nuevo movimiento. Hasta hace poco reinaba por doquier un exaltado "reglamentar y ordenar" (véase *Zeit*, n.º. 39/1996). Sin embargo, ahora ya resultan reconocibles los rasgos de un nuevo orden que ofrece motivos de esperanza. Tanto más cuanto que en muchos ámbitos se puede distinguir ya un amplio consenso entre los partidos y los *länder*, un consenso que, hasta ahora, se echaba de menos. Dada esta situación, parece adecuado ofrecer algunas indicaciones respecto al camino que la Universidad tendrá que recorrer en los próximos meses.

11.1. Relación Estado-Universidad

Las universidades no constituyen simples institutos de formación que tuvieran que ser tratados como organismos oficiales delegados o instituciones estatales. Se trata, por el contrario, de organismos científicos que deben ser capaces de responder a su cometido fijando autónomamente sus responsabilidades y formas administrativas. Sin embargo, debido a la tutela estatal ejercida durante años, las universidades han perdido en gran parte la capacidad de actuar por sí mismas. El Estado debe, por lo tanto, adoptar un nuevo papel, el de la modestia, definiendo el lugar que ocupa frente a las universidades de forma más contenida y traspasando muchas de sus competencias a las universidades. Aunque lo que sigue pueda resultar todavía utópico, hay que decir que a las universidades no les basta con tener autonomía financiera, sino que tienen que constituirse en verdaderos organismos independientes que deciden también sobre las retribuciones de sus empleados. Y ello al margen de que deberían poseer naturalmente el derecho de establecer carreras y currículos, y fundar, o cerrar, cátedras, departamentos e institutos.

En esa gran empresa que es toda universidad, de hecho ya no resulta posible distinguir claramente entre cuestiones académicas y estatales. En este sentido, cabe imaginar otras formas jurídicas de organización distintas a la estatal: una fundación, una asociación o una sociedad anónima declarada de

¹² *Die Zeit*, 21 de febrero de 1997.

utilidad pública. El primer y convincente paso hacia una configuración autónoma de la Universidad frente al Estado se ha dado ya en otros países con la creación para cada universidad de un Consejo de Administración.

Este Consejo de Administración Académico puede asumir muchas de las competencias estatales. Así, es él (y no el ministerio correspondiente) el que se encargará de nombrar en un futuro a los catedráticos, de aprobar los criterios de examen o de fijar el proceder estratégico de la Universidad. Además, sería este Consejo el encargado de designar en el futuro la dirección académica, y ya no un gran senado, pequeño en cuanto a su sentido de la responsabilidad, y por ello siempre a la búsqueda del eslabón más débil en la cadena cuando se trata de buscar a alguien para tomar decisiones. Según este nuevo sistema, los responsables de tomar decisiones responderían personalmente, frente al Consejo, de la bondad de sus acciones. Este Consejo estaría compuesto de forma paritaria por personalidades del mundo de la ciencia, de la economía y de la política.

11.2. Estructura organizativa

Por lo que se refiere a las estructuras directivas, no sería conveniente en absoluto tratar de buscar una única solución para todo el país. Si, como todos afirman, las universidades han de competir entre sí, que lo hagan también en la toma de decisiones. Poco a poco nos debemos ir acostumbrando a que ya no nos sirve aquella vieja idea del 68 acerca de la socialización de la toma de decisiones y de las responsabilidades de las asociaciones universitarias compuestas de grupos paritarios. Ni siquiera se ha conseguido con ello una equiparación de intereses.

Si, como se ha dicho, las universidades también competirán en la búsqueda de soluciones organizativas, se les debe dar dos cosas: responsabilidades y mecanismos de ejecución para la dirección. Lo que necesitan las universidades urgentemente son responsabilidades inequívocas y más autonomía para sus organismos de decisión, sobre todo respecto de aquellas unidades que los representan. Los decanos y rectores necesitarán, en el futuro, una doble legitimación: el decano a través de los departamentos y del rector, y este último, a su vez, a través del Senado y del Consejo de Universidad. De este modo, las decisiones podrán tomarse en el marco de acuerdos de intención entre los distintos niveles organizativos. La cuestión de si el rector es catedrático de la Universidad o bien alguien que viene de fuera, el que haya un único rector o un rectorado en forma de comisión directiva, el modo en que se reparten las funciones dentro de un rectorado y qué comisiones dirigen los miembros del

rectorado, son cuestiones que no deben ser competencia del Estado, sino de las propias universidades.

11.3. Acceso a la Universidad

Dentro de la Enseñanza Superior, el acceso a la Universidad es actualmente el tema más debatido, aparte del peliagudo asunto de la financiación de los estudios y la cuestión de si los estudiantes deben participar en ella. Mientras que esta cuestión sigue siendo en gran medida un tema tabú, la reforma del acceso a la Universidad se debate con fervor. Aunque es comprensible, e incluso inevitable, que en esta polémica las diatribas en torno al COU sigan teniendo un peso específico importante como pasaporte para la Universidad y como certificación de una capacidad general de estudio, ello no contribuye a objetivar el debate.

Nadie puede poner seriamente en duda que una sociedad basada en la ciencia está obligada a agotar el potencial de los diferentes intereses y las capacidades y cualificaciones de sus jóvenes. Esta circunstancia se tuvo en cuenta a la hora de introducir un bachillerato diferenciado. Del mismo modo, el sistema universitario también tendrá que ofrecer una formación diferenciada y bien definida. En este tema hay unanimidad, nadie lo pone en duda. Las discrepancias comienzan en el momento en que a todo aquel que ostente un título de bachillerato se le reconozca la misma aptitud para cursar cualquier carrera en cualquier universidad. En lugar de establecer una correspondencia exacta entre la oferta y los requisitos de unos estudios, y la demanda y la capacidad para estudiar una carrera, seguimos asumiendo que todas las universidades y todos los estudiantes son iguales. Pero esta igualdad ni existe ni existió jamás. El derecho de los alumnos de elegir libremente la universidad y la carrera que desean debe equilibrarse con el derecho de la Universidad a examinar la capacidad de los alumnos para estudiar una determinada carrera. La forma de selección, como tener en cuenta las asignaturas cursadas en COU, la solicitud presentada o la entrevista, debe quedar en manos de las propias universidades. Esto no implica necesariamente una arbitrariedad por parte de los profesores, puesto que la competitividad es bidireccional. Aquellas universidades que no sean elegidas por los alumnos tendrán que mejorar radicalmente su oferta, calidad, etc., si quieren sobrevivir a largo plazo. La reforma del acceso a la Universidad no debe conducir en modo alguno a que las universidades determinen el número de plazas de cada carrera. El número y la

estructura de las plazas deben definirse entre Universidad y Estado en un proceso de unificación de objetivos. El Estado se compromete a financiar las plazas, y las universidades se comprometen a su vez a formar a los estudiantes elegidos.

11.4. La estructura de las carreras

Es un lugar común en la política universitaria afirmar que el 30% de un curso académico no puede educarse en las mismas estructuras que aquel 5% que estudiaba en la Universidad hace treinta años. Está fuera de duda que muchos licenciados no quieren dedicarse a la investigación. Sin embargo, en muchos campos, la carrera universitaria alemana todavía está orientada hacia ese ideal. Por ello, hay que tener en cuenta aún más el interés de los estudiantes por desempeñar una actividad profesional orientada a la investigación fuera del área universitaria. Las estructuras y ofertas de formación ya compiten internacionalmente, de forma que la permeabilidad internacional de un sistema universitario constituirá en el futuro un factor fundamental de éxito. Es obvio que el sistema angloamericano domina la competencia en todo el mundo y que las universidades alemanas se enfrentan a una pérdida progresiva de reconocimiento internacional. Por eso, hay que dar cabida a los *masters* y cursos de posgrado angloamericanos, al mismo tiempo que se mantienen las licenciaturas alemanas tradicionales.

Uno de los mayores retos de las universidades alemanas sigue siendo el cambio de actitud de muchos estudiantes. Las carreras tradicionales que exigían del estudiante dedicación plena hoy sólo responden parcialmente a las necesidades de la sociedad. Debido a la creciente importancia de la formación profesional continua y del aprendizaje de por vida, se hace necesaria la creación de estudios parciales y de ofertas de estudios a distancia. A ello está íntimamente ligada la formación continua sobre la aplicación de nuevos medios en el campo universitario. Al fin y al cabo, la preparación *multimedia* y la virtualización de unidades de estudio no sólo significa la posibilidad de alcanzar al interesado fuera de los límites universitarios, sino que de ellas emana un importante impulso para modernizar el conocimiento y sus formas de transmisión.

Con este trasfondo se hace imprescindible la flexibilización y diferenciación de la estructura de las carreras. Para lograrlo, hay que suprimir en primer lugar la normativa de evaluación. Ésta ya ha contribuido a la inmovilización total del sistema educativo alemán como consecuencia de los

complicados procesos de coordinación y valoración. En su lugar, tienen que implantarse estudios de libre configuración de estructura modular y un sistema de créditos. Para garantizar una mínima calidad, una agencia de acreditación independiente, compuesta de una comisión científica y estatal, clasificaría los estándares mínimos requeridos y las formas de evaluación final. Esta clasificación se examinaría periódicamente. Las universidades podrán presentarse para obtener la acreditación de licenciaturas e ingenierías. De este modo se crea también allí la diferenciación mediante la competencia, donde actualmente domina una limitación legal de definición.

Con ello quedan señaladas algunas directrices del futuro desarrollo de la Universidad. Si la política universitaria no quiere acabar una vez más en la cuneta, es necesario un cambio rápido de las propuestas de reforma ya apuntadas y aceptadas por muchos. La renovación pendiente del estatuto universitario ofrece una oportunidad que no debe dejarse escapar. Pero para ello hace falta valor; no un valor para afrontar los vacíos, sino valor para acabar de una vez por todas, y con sentido común, con las deficiencias del pasado.